

## Resolución Directoral Regional N° 00851

Moquegua,

06 JUN. 2025

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el Memorandum N° 775-2025-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del precitado Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, bajo ese contexto, se emitió la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU, N° 052-2024-MINEDU y 054-2025-MINEDU, a través de la cual se dispuso en su **Artículo 1.-** Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU. **Artículo 2.-** Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el documento normativo antes señalado, tiene por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el inciso b) del numeral 12.9 Responsabilidades de la DRE del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado con Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece que: la DRE Aprueba el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, asimismo, el Ministerio de Educación, emitió el Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, a través del cual emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2025, y dentro de ellas, la aprobación del cronograma regional;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;



## SE RESUELVE:

01.- **APROBAR**, el Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación de Docentes por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2025, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Moquegua, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación de comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

### ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

### ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

### ETAPA INTERREGIONAL - FASE UNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

02.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*

**MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MOQUEGUA

**LO QUE TRANSCRIBO A UD.**  
Para su conocimiento y demás fines



*[Handwritten signature]*  
**PROF. TEG. WALTER J. SALAZAR COLOMA**  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II  
GRE-MOQUEGUA

GARG/DREMO  
MOPQ/APER  
JKMA/OA  
RASG/DGI  
CAHC/OAJ  
Proy. 784-2025

**DISTRIBUCION:**  
DREMO  
OA,APER, TES,CONT  
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.  
INTERESADOS – UGEL ILO, MN, GSC, SIL

(02)  
(05)  
(05)  
(04)